

Cuestionario: 13 preguntas sobre el proyecto de Reforma Constitucional

Compatriotas y ciudadanos:

En vísperas del referéndum donde se votará el Proyecto de Reforma Constitucional propuesto por el Presidente, existe preocupación porque según las encuestas el 80% de los venezolanos no conoce a fondo los artículos ni lo que implican para su futuro y el de sus hijos.

¿Tú conoces los artículos, los has leído y analizado? Te proponemos que tú mismo te examines. Aquí tienes 13 preguntas sobre la reforma, acerca de 13 artículos muy polémicos. Transcribimos un extracto del artículo, con un pequeño comentario sobre sus implicaciones, y luego puedes responder SÍ o NO a la pregunta: ¿Estás de acuerdo con este artículo? encerrando en un circulito la respuesta que hayas elegido.

Si tu examen tiene al menos 7 respuestas NO, o si el NO es mayor que el SÍ, es obvio que tú no apoyas la reforma, y que debes recapacitar sobre tus intenciones de voto en Diciembre. Es tu decisión. Piénsala bien.

Pregunta 1.-

Art. 16.- El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, previo acuerdo aprobado por la mayoría simple de los diputados y diputadas de la Asamblea Nacional, podrá crear mediante decreto, provincias federales, ciudades federales y distritos funcionales, así como cualquier otra entidad que establezca la Ley.

Mediante este artículo, el Presidente creará nuevas ciudades que va a poner por encima de de las actuales donde tú vives y de los gobernadores y alcaldes que tú elegiste. No podrás elegir a las autoridades de esos nuevo mega-municipios y mega ciudades, pues van a ser designadas por el Gobierno Nacional, es decir, por el Presidente, quien es el que les va a asignar los recursos a dedo.

¿Estás de acuerdo con este artículo?

SÍ

NO

Pregunta 2.-

Artículo 18: Una ley especial establecerá la unidad político territorial de la ciudad de Caracas, la cual será llamada la Cuna de Bolívar y Reina del Guaraira Repano.

¿Tú crees que los problemas de inseguridad, desempleo, agua, electricidad, basura y hacinamiento de una ciudad se resuelven cambiándole el nombre?

¿Estás de acuerdo con este artículo?

SÍ

NO

Pregunta 3.-

Art. 87: La ley creará y desarrollará todo lo concerniente a un "Fondo de estabilidad social para trabajadores y trabajadoras por cuenta propia", para que con el aporte del Estado y del trabajador, pueda éste último gozar de los derechos laborales fundamentales tales como jubilaciones, pensiones, vacaciones, reposos, prenatal, postnatal y otros que establezcan las leyes.

Ya en el artículo 86 –que no se modifica- de la Constitución de 1999 se le garantiza la seguridad social A TODAS LAS PERSONAS. Y en 8 años, la Asamblea Nacional no ha redactado la Ley del Trabajo a que estaba obligada por mandato de las disposiciones transitorias de la Constituyente de 1999, de manera que no hace falta una reforma constitucional para lograr eso, aunque sea tan justo.

¿Estás de acuerdo con este artículo?

SÍ

NO

Pregunta 4.-

Artículo 90: A objeto que los trabajadores y trabajadoras dispongan de tiempo suficiente para el desarrollo integral de su persona, la jornada de trabajo diurna no excederá de seis horas diarias ni de treinta y seis horas semanales

Saca la cuenta: para poder sumar las 36 horas semanales, por lo que tendrás que trabajar a juro los sábados porque 6 x 6 son 36, 6 días de trabajo en vez de 5. Tampoco vas a poder disponer de tus horas libres para estar con tu familia, pues tu patrón va a tener que 'organizarte' esas horas para 'formarte' espiritualmente. Es decir, vas a tener que recibir, quieras o no, unas 6 horas semanales de formación en el Socialismo del Siglo XXI.

¿Estás de acuerdo con este artículo?

SÍ

NO

Pregunta 5.-

Art. 136.- El pueblo es el depositario de la soberanía y la ejerce directamente a través del Poder Popular. Este no nace del sufragio ni de elección alguna, sino que nace de la condición de los grupos humanos organizados como base de la población.

Antes eras el soberano pasara lo que pasara. Ahora para disfrutar de tu soberanía estás obligado a participar en las organizaciones del Poder Popular –asambleas, comunas, consejos comunales- además de trabajar, levantar a tu familia, etc.

¿Estás de acuerdo con este artículo?

SÍ

NO

2.- En una democracia usted no está obligado a participar en ninguna asociación u organismo político, y sigue siendo soberano aunque no le provoque debatir sobre asuntos políticos.

La participación política en una democracia tiene que ser voluntaria, no puede ser obligatoria.

Pregunta 6.-

Artículo 156: Es de la competencia del Poder Público Nacional:
La creación, ordenación y gestión de provincias federales, territorios federales y comunales, ciudades federales y comunales.

Todas las autoridades de los territorios federales, ciudades federales y comunas van a ser nombradas por el Poder Público Nacional, es decir, por el Presidente. No podrás votar para elegir las autoridades de estas nuevas entidades políticas.

¿Estás de acuerdo con este artículo?

SÍ

NO

Pregunta 7.-

Art. 167.- El situado es una partida equivalente a un mínimo del 25 por ciento de los ingresos ordinarios estimados en la ley de presupuesto anual, el cual se distribuirá entre los Estados, el Distrito Federal, los territorios federales, los municipios federales, las comunas y las comunidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Situado Constitucional.

Aunque el situado constitucional aumenta de 20% a 25%, ahora hay que repartirlo entre más organismos: las comunas, los nuevos distritos, territorios y ciudades federales. A su comunidad le darán menos plata que antes. Como no se especifica qué porcentaje va para cada ente, eso lo decidirá el Presidente.

¿Está usted de acuerdo con este artículo?

SÍ

NO

Pregunta 8.-

Art. 184.- La comunidad organizada tendrá como máxima autoridad la asamblea de ciudadanos y ciudadanas del Poder Popular, quien en tal virtud designa y revoca a los órganos del Poder Comunal en las comunidades, comunas y otros entes político-territoriales que se conformen en la ciudad, como la unidad política primaria del territorio.

Usted, para ser parte de 'el pueblo', tiene que participar en los órganos del Poder Popular. Si usted es un ciudadano que trabaja mucho y no tiene tiempo para dedicárselo a la política no forma ya parte de 'el pueblo'.

¿Estás de acuerdo con este artículo?

SÍ

NO

Pregunta 9.-

Art.- Artículo 230: El período presidencial es de siete años. El Presidente o Presidenta de la República puede ser reelegido o reelegida de inmediato para un nuevo período.

Ya no hay límites para la re-elección del Presidente. El presidente se puede re-elegir hasta que se muera. Imagine que el Presidente no es el actual sino otro a quien usted odia mucho. Esa persona en quien usted no confía va a eternizarse en el poder, hasta que se muera.

¿Estás de acuerdo con este artículo?

SÍ

NO

Pregunta 10.-

Artículo 236: Son atribuciones y obligaciones del Presidente o Presidenta de la República:

Promover a los oficiales de la Fuerza Armada en todos los grados y jerarquías y designarlos para los cargos correspondientes.

De ahora en adelante absolutamente TODOS los ascensos y nombramientos de oficiales de la FAN van a estar en manos del Presidente, desde los generales hasta el último teniente allá en la frontera y ni siquiera la FAN o la Asamblea Nacional van a poder siquiera opinar.

¿Estás de acuerdo con este artículo?

SÍ

NO

Pregunta 11.-

Art. 318.- El Banco Central de Venezuela es persona de derecho público sin autonomía. Las reservas internacionales de la República serán manejadas por el Banco Central de Venezuela, bajo la administración y dirección del Presidente de la República, como administrador o administradora de la Hacienda Pública Nacional.

Ahora el Presidente va a poder disponer a discreción de las reservas que nos pertenecen a todos los venezolanos. Ahora dispondrá de dos alcancías –PDVSA y el BCV- y podrá regalar más dinero en el exterior.

¿Estás de acuerdo con este artículo?

SÍ

NO

Pregunta 12.-

Artículo 328: La Fuerza Armada Bolivariana constituye un cuerpo esencialmente patriótico popular y antiimperialista organizado por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación, preservarla de cualquier ataque externo o interno y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante el estudio, planificación y ejecución de la doctrina militar bolivariana, la aplicación de los principios de la defensa militar integral y la guerra popular de resistencia.

Ahora nuestra Fuerza Armada será un ejército antiimperialista –que peleará una guerra asimétrica con los Estados Unidos- y hará la guerra popular de resistencia.

¿Estás de acuerdo con este artículo?

SÍ

NO

Pregunta 13.-

Art. 115: Se reconocen y garantizan las diferentes formas de propiedad. Estas son: Propiedad Pública, Propiedad Social (directa e indirecta), Propiedad Comunal, Propiedad Ciudadana, Propiedad Colectiva, Propiedad Mixta y Propiedad Privada y en esta última solo se reconoce sobre bienes de uso y consumo. Toda propiedad es susceptible a expropiación siempre y cuando se considere de utilidad pública o interés social, sin perjuicio de la facultad de los órganos del Estado, DE OCUPAR PREVIAMENTE, durante el proceso judicial, los bienes objeto de expropiación.

Se deja de reconocer la propiedad como un derecho inalienable y también se eliminan los atributos de disfrute y disposición de tus bienes: no podrás vender, alquilar, cambiar, dejar en herencia nada de lo que te pertenece. Esto viola el artículo 17 de la declaración universal de los derechos humanos.

¿Estás de acuerdo con este artículo?

SÍ

NO

Total de respuestas:

SI

NO

Saca tu cuenta, tus conclusiones, y que Dios te ilumine.